



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 del mes de junio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y por otra parte, la **C. Teresa del Favor Núñez Muñoz**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"**:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) [REDACTED] 1
- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33583**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la [REDACTED] 2 y el correo electrónico ventasgobierno@edulife.com.mx.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] 3
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 273/2025 sin concurrencia del Comité, "Adquisición de Uniformes Deportivos"**, misma que protesta cumplir.
- i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES FONE (FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 273/2025 sin concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **20 de junio del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los productos adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” uniformes deportivos, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 273/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Importe
1	12	Pieza(s)	Playera deportiva de ajedrez para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$660.00	\$7,920.00
2	52	Juego(s)	Conjunto para atletismo, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$56,160.00
3	8	Juego(s)	Conjunto para bádminton, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$8,640.00
4	48	Juego(s)	Conjunto para basquetbol, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$51,840.00
5	18	Juego(s)	Conjunto para béisbol, que consta de camisola, pantalón, medias y gorra para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,210.00	\$21,780.00
6	64	Juego(s)	Conjunto para fútbol, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$69,120.00
7	20	Juego(s)	Conjunto para fútbol 5, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$21,600.00
8	44	Juego(s)	Conjunto para handball, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$47,520.00
9	4	Juego(s)	Conjunto para tenis de mesa, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$4,320.00
10	48	Juego(s)	Conjunto para taekwondo, que consta de camisola, pantalón y banda, para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,320.00	\$63,360.00
11	48	Juego(s)	Conjunto para voleibol, que consta de short, playera y medias para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,080.00	\$51,840.00
12	459	Juego(s)	Pants de chamarra y pantalón, para la delegación Jalisco, representante de los juegos deportivos escolares de la educación básica en su etapa nacional.	Marca Propia	\$1,230.00	\$564,570.00
13	120	Juego(s)	Pants de chamarra y pantalón, para el equipo de la logística de la Dirección de Educación Física, para la conmemoración del 115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2025.	Marca Propia	\$1,320.00	\$158,400.00
14	120	Pieza(s)	Playera tipo polo deportivo, para el equipo de la logística de la Dirección De Educación Física, para la conmemoración del 115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2025.	Marca Propia	\$700.00	\$84,000.00
15	60	Pieza(s)	Playera tipo polo, para el equipo de la logística de la Dirección de Educación Física para el primer muestreo de la clase de educación física.	Marca Propia	\$700.00	\$42,000.00
Subtotal						\$1,253,070.00
I.V.A.						\$200,491.20
Total						\$1,453,561.20

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los productos adquiridos, sus especificaciones y tallas, consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 (Técnico)**, de la Licitación Pública Local número **LPL 273/2025 sin Concurrencia de Comité**, denominada “**Adquisición de Uniformes Deportivos**”, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.



SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. Conforme a las bases y el acta de junta aclaratoria de la **LPL 273/2025**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar los productos objeto de este contrato en una sola exhibición, para las partidas **1** a la **12** a más tardar el **día 23 del mes de junio del año 2025** y para las partidas **13** a la **15**, se podrán entregar en **30 días naturales** a partir de la firma del presente contrato, sin que esto pueda exceder del **día 22 del mes de julio del año 2025**, todo lo anterior, una vez que se haya obtenido el visto bueno de la **Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno**, en el almacén general de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en Avenida Inglaterra número 7647, esquina Avenida del Tule, Fraccionamiento Puertas del Tule, C.P. 45136, en Zapopan, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta aprobada.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Conforme a las bases de la **LPL 273/2025**, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 23 del mes de junio del año 2025**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$1,453,561.²⁰ M.N. (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos ^{20/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los productos durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los productos entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones

a



contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los productos objeto de este contrato por el periodo que para tal efecto se acuerde entre las **"PARTES"**, lo anterior, a su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los productos a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los productos, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los productos, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los productos de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los productos adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Iliana Edith López Verdía**, en su carácter de **Responsable del Almacén General**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los productos objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los productos objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases



en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los productos objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los productos objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los productos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los productos objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los productos objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los productos, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los productos objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

9



Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los productos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los productos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los productos, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los productos objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos productos que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los productos deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los productos con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los productos por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los productos sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los productos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la "LEY".

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los productos materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de productos objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los productos abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los productos objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

a



VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **“PARTES”** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

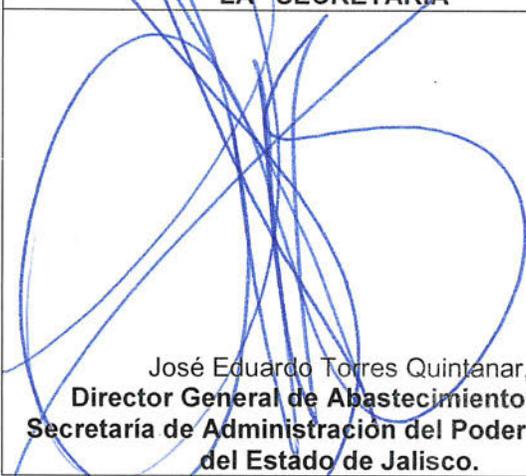
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **“PROVEEDOR”** manifiesta tener conocimiento de que la **“SECRETARÍA”**, la **“DEPENDENCIA”**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **“PROVEEDOR”** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **“PARTES”** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los productos adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

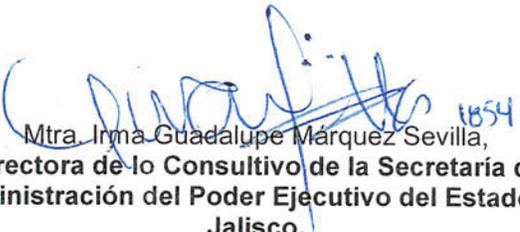
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p style="text-align: center;">LA “SECRETARÍA”</p>  <p style="text-align: center;">José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">LA “DEPENDENCIA”</p>  <p style="text-align: center;">Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
<p style="text-align: center;">EL “PROVEEDOR”</p>  <p style="text-align: center;">C. Teresa del Favor Núñez Muñoz.</p>	



TESTIGO	TESTIGO
 <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO- 286/25, CELEBRADO EL 23 DE JUNIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA C. TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ.

1. ELIMINADO datos generales de persona física y número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO domicilio particular de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-286/25

- **BASES DE LA LPL 273/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
DEPORTIVOS”:**

- PORTADA.
- ANEXO 1 (TÉCNICO).

- **ACTA DE JUNTA ACLARATORIA DE
FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 273/2025 PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	11/06/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	5 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	16/06/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS RECORTADOS 1506/62/2025
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	04-109-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	
		TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:			
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	SI APLICA

SOBRE LOS RECURSOS			
FUENTE:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	EJERCICIO:	2025

ANEXO 1

04-109-2025

1. Dependencia solicitante: SEJ: Secretaría de Educación Jalisco
2. Objetivo del bien o servicio: Promover la práctica del deporte de manera sistemática e incluyente desde la iniciación hasta la competencia deportiva de la población, principalmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como una herramienta para contribuir al desarrollo deportivo del estado. Así como fortalecer los valores cívicos deportivos promueve los honores a la bandera de la población, principalmente en niñas, niños y la sociedad para contribuir al respeto a los símbolos patrios del país.
3. Objetivo del bien o servicio: Dotar de conjuntos deportivos a las niñas, niños y maestros que representan a Delegación Jalisco en los Juegos Deportivos Escolares de Educación Básica a Etapa Nacional.

4. Obligaciones de los participantes
Se deberá garantizar, por escrito la reposición de todos los conjuntos, pants, playeras en caso de fallos de producción, impresión o terminado.

A. Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo		
Obligatorio	SI ()	No (X)

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas		
Obligatorio	SI	Presentar muestra física de cada una de las partidas 1 a la 15.

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

PARTIDA 1:

PLAYERA DEPORTIVA DE AJEDREZ PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 12 piezas
Material: 100% poliéster

Impresión: Suotimación, MOCK UP. Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM)
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C.

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Ajedrez	3	3	3	3	12

PARTIDA 2:

CONJUNTO PARA ATLETISMO QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 52 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C.

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Atletismo	13	13	13	13	52

PARTIDA 3:

CONJUNTO PARA BDMINTON QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 8 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM)", "NOMBRE: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA) BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT Y SHORT FALDA)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TOTAL
Bdminton	4	4	8

PARTIDA 4:

CONJUNTO PARA BASQUETBOL QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 48 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "NÚMERO: (GARET BOLD), "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA) BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Basquetbol	12	12	12	12	48

PARTIDA 5:

CONJUNTO PARA BEISBOL QUE CONSTA DE CAMISOLA, PANTALON, MEDIAS Y GORRA, PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 18 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "NÚMERO: (GARET BOLD), "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (CAMISOLA) PANTONE 431C (PANTALON)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	MEDIANO	GRANDE	TOTAL
Beisbol	7	7	2	2	18

PARTIDA 6:

CONJUNTO PARA FUTBOL QUE COSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 64 piezas
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "NÚMERO: (GARET BOLD), "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA) BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Futbol	16	16	16	16	64

PARTIDA 7:

CONJUNTO PARA FUTBOL 5 QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 20 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "NÚMERO: (GARET BOLD), "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA) BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Futbol 5	3	8	7	2	20

PARTIDA 8:

CONJUNTO PARA HANDBALL QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones
Cantidad: 44 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "NÚMERO: (GARET BOLD), "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD) Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).

Terminado: Anti sudor y control de UV

Color:
BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA)
BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Handball	10	10	12	12	44

PARTIDA 9:

CONJUNTO PARA TENIS DE MESA QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones

Cantidad: 4 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).

Terminado: Anti sudor y control de UV

Color:
BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA)
BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT Y SHORT FALDA)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TOTAL
Tenis de mesa	2	2	4

PARTIDA 10:

CONJUNTO PARA TAEKWONDO QUE CONSTA DE CAMISOLA, PANTALON Y BANDA PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones

Cantidad: 48 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCKUP, Logos: "JALISCO (2.6 CM X 20.7 CM) Y "Educación (3 CM X 7.1 CM)

Terminado: Anti sudor y control de UV

Color: PANTONE 431C

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Taekwondo	12	12	12	12	48

PARTIDA 11:

CONJUNTO PARA VOLEIBOL QUE CONSTA DE SHORT, PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL

Especificaciones

Cantidad: 48 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCK UP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)" "NÚMERO: (GARET BOLD)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), "NÚMERO: (GARET BOLD)" Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).

Terminado: Anti sudor y control de UV

Color:
BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (PLAYERA)
BLANCO Y PANTONE 1925C (SHORT)

Tallas:

DISCIPLINA	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
Voleibol	12	12	12	12	48

PARTIDA 12:

CONJUNTO DE PANTS: CHAMARRA (SUDADERA) Y PANTALON PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL.

Especificaciones

Cantidad: 459 juegos
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación, MOCKUP, Logos: "Educación (3 CM X 7.1 CM)", "EDUCACIÓN AL ESTILO JALISCO (9 CM X 20 CM), Y "GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO (3 CM X 7.1 CM).

Terminado: Anti sudor y control de UV

Color:
BLANCO, PANTONE 151C Y PANTONE 1925C (SUDADERA)
BLANCO (PANTS)

Tallas:

PANTS DEPORTIVO NIÑO

TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16	TOTAL
81	119	81	81	362

PANTS DEPORTIVO ADULTO

CH	M	G	XL	TOTAL
10	40	39	8	97

PARTIDA 13:

CONJUNTO DE PANTS: CHAMARRA (SUDADERA) Y PANTALON PARA EL EQUIPO DE LA LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 115 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE SE LLEVARA A CABO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Especificaciones

Cantidad: 120 juegos
Impresión: Bordado digital: pecho, espalda y pierna izquierda: Pantalón y chamarra
Color: Azul y blanco: Pantalón y chamarra

Cierre en la parte inferior de cada pierna del pantalón en color negro.

Tallas:

Tallas de Mujer: 4 CH, 16 M, 14 G y 16 XL = 50
Tallas de hombre: 4 CH, 32 M, 30 G y 4 XL = 70

PARTIDA 14:

PLAYERA TIPO POLO DEPORTIVA PARA EL EQUIPO DE LA LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 115 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE SE LLEVARA A CABO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Especificaciones

Cantidad: 120 piezas
Impresión: Bordado digital: pecho y espalda: Playera tipo Polo
Color: Blanco

Tallas:

Tallas de Mujer: 4 CH, 16 M, 14 G y 16 XL = 50
Tallas de hombre: 4 CH, 32 M, 30 G y 4 XL = 70

PARTIDA 15:

PLAYERA PARA EL EQUIPO DE LA LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PRIMER MUESTREO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Especificaciones

Cantidad: 60 piezas
Playera tipo polo
100% Algodón

Color: amarillo claro

Logotipos:

Estado de Jalisco en color rojo (medida de 5.5 cm de largo por 5.5 cm alto), en la parte del pecho del lado izquierdo.
En el lado derecho el logotipo de la Secretaría de Educación junto con la palabra EDUCACIÓN a un costado, en color gris, con una medida de 9.5 cm de largo por 2.5 cm de alto.

Tallas:

Tallas de Mujer: 2 CH, 8 M, 6 L y 8 XL
Tallas de hombre: 2 CH, 18 M, 14 L y 2 XL

UNA VEZ ADJUDICADO SE LE PROPORCIONARA EL ARCHIVO DIGITAL CON LOS DISEÑOS VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha de término de contrato: 31 de Diciembre de 2025

Tipo de Contrato:	Abierto <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>
Forma de entrega:	<input checked="" type="checkbox"/> Una sola exhibición <input type="checkbox"/> Por parcialidades 30 días naturales a partir de la firma del fallo. Lugar de entrega en el Almacén General Inglaterra, ubicado en: Av. Inglaterra 7647, esq. Av. Del Tule, Fracc. Puertas del Tule Zapopan, Jalisco.
Tipo de Adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor <input type="checkbox"/> Por Partida <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	2711	PLAYERA DEPORTIVA DE AJEDREZ PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	12	PIEZAS
2	2711	CONJUNTO PARA ATLETISMO QUE COSTA DE SHORT	52	JUEGO

		PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL		
3	2711	CONJUNTO PARA BADMINTON QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	8	JUEGO
4	2711	CONJUNTO PARA BASQUETBOL QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	48	JUEGO
5	2711	CONJUNTO PARA BEISBOL QUE COSTA DE CAMISOLA, PANTALON, MEDIAS Y GORRA, PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	18	JUEGO
6	2711	CONJUNTO PARA FUTBOL QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	64	JUEGO
7	2711	CONJUNTO PARA FUTBOL 5 QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	20	JUEGO

Página 30 de 94

8	2711	CONJUNTO PARA HANDBALL QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	44	JUEGO
9	2711	CONJUNTO PARA TENIS DE MESA QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	4	JUEGO
10	2711	CONJUNTO PARA TAEKWONDO QUE COSTA DE CAMISOLA, PANTALON Y BANDA PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	48	JUEGO
11	2711	CONJUNTO PARA VOLEIBOL QUE COSTA DE SHORT PLAYERA Y MEDIAS PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	48	JUEGO
12	2711	PANTS CHAMARRA PANTALON PARA LA DELEGACIÓN JALISCO REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SU ETAPA NACIONAL	459	JUEGO
13	2711	PANTS CHAMARRA PANTALON PARA EL EQUIPO DE LA LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 115 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA	120	JUEGO

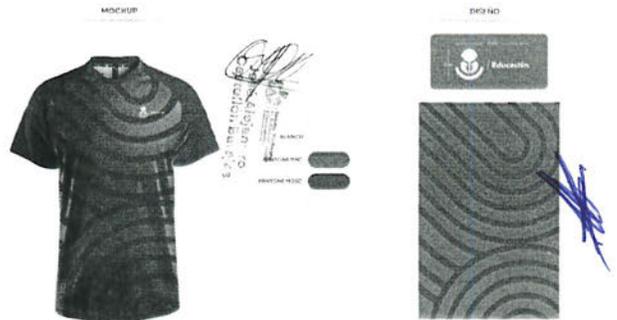
Página 31 de 94

		REVOLUCIÓN MEXICANA QUE SE LLEVARA A CABO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025		
14	2711	PLAYERA TIPO POLO DEPORTIVO PARA EL EQUIPO DE LA LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 115 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE SE LLEVARA A CABO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	120	PIEZAS
15	2711	PLAYERA TIPO POLO PARA EL EQUIPO DE LA LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PRIMER MUESTREO DE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	60	PIEZAS

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante Evaluación Binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

PLAYERA AJEDREZ
EDUCACION
FÍSICA



Página 11 de 14

Am

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
L.P. 27/2025.
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME BÁDMINTON
EDUCACIÓN

MOCKUP



DESIGNO



Página 18 de 34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
L.P. 27/2025.
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME BÁDMINTON
EDUCACIÓN

MOCKUP



DESIGNO



Página 19 de 34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
L.P. 27/2025.
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME BÁDMINTON
EDUCACIÓN

MOCKUP



DESIGNO



Página 20 de 34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
L.P. 27/2025.
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME BÁDMINTON
EDUCACIÓN

MOCKUP



DESIGNO



Página 21 de 34

an

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 273/2025,
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA BASQUETBOL
EDUCACION
FRONT

MOCRUP



DISEÑO



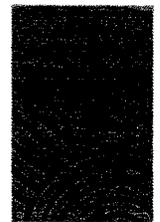
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 273/2025,
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA BASQUETBOL
EDUCACION
REVERSO

MOCRUP



DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 273/2025,
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

SHORT BASQUETBOL
EDUCACION
FRONT

MOCRUP



DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 273/2025,
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA BEISBOL
EDUCACION
FRONT

MOCRUP



DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 27/02/05
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA BEISBOL
EDUCACION

MOCKUP



JOSE GUERRERO
Comision Ejecutiva
de Licitaciones
Públicas Locales

COLORES
VERDE
NEGRO

DISEÑO



Página 46 de 54

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 27/02/05
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

UNIFORME BEISBOL
EDUCACION

MOCKUP



JOSE GUERRERO
Comision Ejecutiva
de Licitaciones
Públicas Locales

DISEÑO



Página 47 de 54

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 27/02/05
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA FUTBOL
EDUCACION

MOCKUP



JOSE GUERRERO
Comision Ejecutiva
de Licitaciones
Públicas Locales

COLORES
VERDE
NEGRO

DISEÑO



Página 48 de 54

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 27/02/05
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA FUTBOL
EDUCACION

MOCKUP



JOSE GUERRERO
Comision Ejecutiva
de Licitaciones
Públicas Locales

COLORES
VERDE
NEGRO

DISEÑO



Página 49 de 54

Handwritten signature

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 273/2025,
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SHORT FUTBOL
EDUCACIÓN
FRONT

MOCKUP



DISEÑO



Jose Alberto
Castellanos Barajas
JALISCO
JALISCO 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 273/2025,
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA FUTBOL 5
EDUCACIÓN
FRONT

MOCKUP



DISEÑO



BLANCO
FRONTAL DERECHO
FRONTAL IZQUIERDO

Jose Alberto
Castellanos Barajas
JALISCO
JALISCO 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 273/2025,
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA FUTBOL 5
EDUCACIÓN
FRONT

MOCKUP



DISEÑO



BLANCO
FRONTAL DERECHO
FRONTAL IZQUIERDO

Jose Alberto
Castellanos Barajas
JALISCO
JALISCO 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 273/2025,
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SHORT FUTBOL 5
EDUCACIÓN
FRONT

MOCKUP



DISEÑO



BLANCO

Jose Alberto
Castellanos Barajas
JALISCO
JALISCO 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 373/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA HANDBALL EDUCACION

MOCKUP



BLANCO
ROSA PASTEL
VERDE PASTEL

Carolina Contreras
Carolina Contreras
Carolina Contreras

Página 54 de 91

DESIGN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 373/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA HANDBALL EDUCACION

MOCKUP



BLANCO
ROSA PASTEL
VERDE PASTEL

Carolina Contreras
Carolina Contreras
Carolina Contreras

Página 55 de 91

DESIGN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 373/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA HANDBALL EDUCACION

MOCKUP



BLANCO
ROSA PASTEL
VERDE PASTEL

Carolina Contreras
Carolina Contreras
Carolina Contreras

Página 56 de 91

DESIGN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 373/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME TENIS DE MESA EDUCACION

MOCKUP



BLANCO
ROSA PASTEL
VERDE PASTEL

Carolina Contreras
Carolina Contreras
Carolina Contreras

Página 57 de 91

DESIGN



Carolina

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 2730225.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

UNIFORME TENIS DE MESA
EDUCACION
FEMENIL

MOCKUP



*Jose Luis Hernandez
C. J. Hernandez
C. J. Hernandez*

Página 58 de 94

DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 2730225.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

UNIFORME TENIS DE MESA
EDUCACION
FEMENIL

MOCKUP



*Jose Luis Hernandez
C. J. Hernandez
C. J. Hernandez*

Página 59 de 94

DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 2730225.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

UNIFORME TENIS DE MESA
EDUCACION
FEMENIL

MOCKUP



*Jose Luis Hernandez
C. J. Hernandez
C. J. Hernandez*

Página 60 de 94

DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
L.P. 2730225.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

UNIFORME TAEKWONDO
EDUCACION
FEMENIL

MOCKUP



*Jose Luis Hernandez
C. J. Hernandez
C. J. Hernandez*

Página 61 de 94

DISEÑO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 273/2025
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

UNIFORME TAEKWONDO

EDUCACIÓN

MOCKUP



DISEÑO



Página 02 de 04

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 273/2025
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA VOLEIBOL

EDUCACIÓN

MOCKUP



DISEÑO



Página 03 de 04

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 273/2025
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PLAYERA VOLEIBOL

EDUCACIÓN

MOCKUP



DISEÑO



Página 04 de 04

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 273/2025
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SHORT VOLEIBOL

EDUCACIÓN

MOCKUP



DISEÑO



Página 05 de 04

an

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 2730205.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

LICRA VOLEIBOL
EDUCACION
N.º 1481

MOCHUP



BLANCO



DISENO



José A. Jiménez
C. de Ed. y Prom. de la Juventud
Castrojalisco Jalisco

Página 66 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 2730205.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA VOLEIBOL LIBERO
EDUCACION
N.º 1481

MOCHUP



BLANCO



DISENO



José A. Jiménez
C. de Ed. y Prom. de la Juventud
Castrojalisco Jalisco

Página 67 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 2730205.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

PLAYERA VOLEIBOL LIBERO
EDUCACION
N.º 1481

MOCHUP



BLANCO



DISENO



José A. Jiménez
C. de Ed. y Prom. de la Juventud
Castrojalisco Jalisco

Página 68 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO,
LPL 2730205.
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITE.

SUDADERA
EDUCACION
N.º 1481

MOCHUP



BLANCO



DISENO



José A. Jiménez
C. de Ed. y Prom. de la Juventud
Castrojalisco Jalisco

Página 69 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 273/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

SUDADERA
EDUCACIÓN

MOCKER



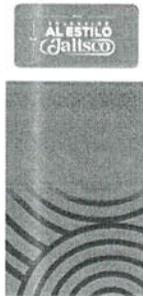
SEÑALA



SEÑALA

Handwritten signature and notes.

DISEÑO



Página 70 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 273/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PANTALÓN
EDUCACIÓN

MOCKER



SEÑALA

Handwritten signature and notes.

DISEÑO



Página 71 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 273/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Pants y Playera



Handwritten signature and notes.
José Alejandro Castellón Barajas

Página 72 de 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 273/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Playera



Handwritten signature and notes.

José Alejandro Castellón Barajas

Handwritten signature.

Página 73 de 94

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Solicitud: 517

20 de febrero de 2025

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Playeras y Pants Desfile Cívico, 115 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana

ESPECIFICACIONES

1) Playeras tipo Polo

Cantidad: 120 piezas
Tallas: Determinado por la dependencia
Material: Determinado por la dependencia
Impresión: Bordado digital (pecho y espalda)
Terminado: Determinado por la dependencia
Color: Básico

2) Pants (pantalón y chamarra)

Cantidad: 120 piezas
Tallas: Determinado por la dependencia
Material: Determinado por la dependencia
Impresión: Bordado digital (pecho, espalda y piernas izquierda)
Terminado: Determinado por la dependencia
Color: Azul y blanco

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

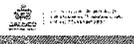
La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

EN TODOS LOS CASOS, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN, DEBERÁ PASAR A LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES A RECIBIR EL VISTO BUENO INICIAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN, Y VISTO BUENO FINAL PREVIO A LA ENTREGA A LA DEPENDENCIA.



Página 74 de 94



Administración

VALIDACION DE PRODUCTOS GRAFICOS

Solicitud: 573 pág. 1

27 de febrero de 2025

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Conjuntos y Pants

ESPECIFICACIONES

1) Conjuntos (varios modelos)

Cantidad: 366 piezas
Tallas: Determinado por la dependencia
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: Determinado por la dependencia

2) Pants

Cantidad: 499 piezas
Tallas: Determinado por la dependencia
Material: 100% poliéster
Impresión: Sublimación
Terminado: Anti sudor y control de UV
Color: Determinado por la dependencia

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

EN TODOS LOS CASOS, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN, DEBERÁ PASAR A LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES A RECIBIR EL VISTO BUENO INICIAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN, Y VISTO BUENO FINAL PREVIO A LA ENTREGA A LA DEPENDENCIA.

a



Página 76 de 94



Administración

VALIDACION DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Solicitud: 545

26 de febrero de 2025

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Playera tipo Polo

ESPECIFICACIONES

1) Playera tipo Polo

Cantidad: 90 piezas
Tallas: Determinado por la dependencia
Material: 100% algodón
Impresión: Bordado digital (pecho)
Terminado: Determinado por la dependencia
Color: Amarillo

ESTADO

La muestra presenta los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

EN TODOS LOS CASOS, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN, DEBERÁ PASAR A LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES A RECIBIR EL VISTO BUENO INICIAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN, Y VISTO BUENO FINAL PREVIO A LA ENTREGA A LA DEPENDENCIA.



Página 75 de 94



Administración

VALIDACION DE PRODUCTOS GRÁFICOS

Solicitud: 573 pág. 2

27 de febrero de 2025

Dependencia: Secretaría de Educación

Descripción del trabajo: Conjuntos y Pants

ESPECIFICACIONES

Nº	DEPORTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	AJEDREZ	12	PLAYERA
2	ATLETISMO	52	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
3	BASQUETBOL	48	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
4	FUTBOL	64	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
5	HANDBALL	44	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
6	VOLEIBOL	48	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
7	TAEKWONDO	48	CAMISOLA, PANTALÓN Y BANDA
8	BADMINTON	8	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
9	TENIS DE MESA	4	SHORT PLAYERA Y MEDIAS
10	BEISBOL	18	CAMISOLA, PANTALÓN, MEDIAS Y GORRA
11	FUTBOL 5	20	SHORT PLAYERA Y MEDIAS

ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.

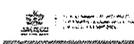


AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

EN TODOS LOS CASOS, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN, DEBERÁ PASAR A LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES A RECIBIR EL VISTO BUENO INICIAL PREVIO A LA PRODUCCIÓN, Y VISTO BUENO FINAL PREVIO A LA ENTREGA A LA DEPENDENCIA.

FIN DE ANEXO 1:



Página 77 de 94



Administración

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 13 del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL 273/2025 sin Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte de la Dependencia Requiriente el Lic. Martín Infante González, Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de educación Física y deporte de la Secretaría de Educación; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.	HECTOR JAVIER GUZMAN AMEZCUA

Se procede a dar lectura a la siguiente precisión Administrativa por parte de la dependencia requiriente:

Dice: Partida 6 Cantidad: 64 piezas	Debe decir: Partida 6 Cantidad: 64 Juegos
FORMA DE ENTREGA: 30 Días naturales a partir de la firma del fallo	FORMA DE ENTREGA: de la partida 1 a la 12 los participantes deberán de entregar los bienes a más tardar el 23 de junio, para las demás partidas se podrán entregar en 30 días naturales a partir de la firma del fallo

Terminada la precisión administrativa se da lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requiriente:

EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A DE C.V.

1. Las muestras físicas deberán ser tal cual a las especificaciones o pueden ser similares a la calidad de los uniformes

R: Solo nos interesa ver la calidad y terminado de los conjuntos y pants

[Handwritten signature]

- 2. Se requiere muestras de uno o de todos los deportes
R: No
- 3. Se requieren muestras del pants
R: No solo se requiere muestra física antes de iniciar la producción para visto bueno de todos los conjuntos y pants.

En presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL 273/2025 del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS" para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enojación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 14:15 catorce horas quince minutos del día 13 del mes de junio del 2025 dos mil veinticinco, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

FIN DE ACTA

Representantes de la Secretaría de Administración:

[Signature]
Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.

[Signature]
Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Representante de la Dependencia Requiriente:

[Signature]
Lic. Martín Infante González
Responsable de la Gestión Interinstitucional de la Dirección de educación Física y deporte de la Secretaría de Educación

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.	HECTOR JAVIER GUZMAN AMEZCUA	<i>[Signature]</i>

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 273/2025 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

